

Parte I. Institucionalidad Estatal para la Familia, la Infancia y la Juventud

1. El Estado neoliberal y el orden mundial de la niñez: análisis de un dispositivo destructor de infancias

Rodrigo Sepúlveda¹

El título de esta ponencia busca, premeditadamente, llamar la atención sobre fenómenos que afectan a los y las sujetos de la niñez, apuntando a develar cómo los exacerbados dispositivos de control propios de la hegemonía neoliberal² afectan la posibilidad de instituir imaginarios de infancia, en tanto estos se asocian a utopías humanistas o emancipadoras excluidas hoy del orden de lo posible. De esta forma, interesa analizar la violencia ejercida hacia la niñez como efecto de un ordenamiento social deshumanizador que inhibe la legitimidad de la construcción de utopías, entre las cuales se incluye el proceso de construcción de infancias que puede ser considerado como uno de los principales legados de los movimientos sociales e intelectuales de la modernidad.

Los argumentos esgrimidos en el presente trabajo -que tienen en muchos casos el carácter de intuiciones teóricas- surgieron en la exploración de las claves culturales asociadas a la pregunta sobre los efectos que tienen en el imaginario de infancia los cambios culturales y legislativos bajo el estado neoliberal que hoy permiten nombrar a un niño como criminal. Al respecto, el análisis del discurso mediático sobre el caso de un niño criminalizado que tuvo alta connotación pública³ permite demostrar que los procesos de criminalización trascienden los límites de la legislación penal y se extienden más allá una franja etaria predeterminada, incluso pueden llegar a instrumentalizar los dispositivos psicosociales bajo una lógica de control y castigo encubierta.

¹ Presidente Colegio de Antropólogos de Chile.

² Nos parece apropiada la noción de Wacquant de “Estado Penal” para referirse a la actual configuración de Estado que hipertrofia los dispositivos de control ante la creciente desigualdad que genera el modelo económico que sustenta.

³ Sepúlveda, R. “Discursos y prácticas profesionales en la criminalización de niños infractores de ley” En: Aguayo, C. (Editora) Diálogos Interdisciplinarios para la Reconstrucción Social de Saberes Profesionales. Editorial UNAB. Santiago 2011. Pp: 111-135

La infancia debe entenderse como una categoría social que deposita expectativas de bienestar y cuidado en un sujeto especial; sin embargo, en el caso de los niños y niñas criminalizados/as estas expectativas terminan siendo negadas por un discurso que intenta situarlos fuera de los imaginarios de infancia. Por esta razón resulta fundamental abordar al niño/a criminalizado/a en tanto niño/a, dejando fuera el estigma de la criminalización, cuestión que implica hacer un esfuerzo por recuperar la utopía de la infancia y mirar los diversos imaginarios de niñez que no tienen cabida en el estrecho marco normalizador actual.

La relación entre niñez y delito que se instituye desde el saber penal influye la categoría de infancia en múltiples formas⁴. Al respecto, se observa la instalación por parte de los medios de prensa de un discurso de la infancia criminal que cuestiona los supuestos ético jurídicos de la inimputabilidad infantil y el derecho especial de los adolescentes. La figura del niño criminal pone en tensión su especificidad en tanto sujeto-niño, pues se opone a los imaginarios de infancia. El niño criminal es un efecto de categorías que están reproduciendo un discurso de control y que remiten a relaciones de fuerza en el contexto político global de la sociedad.

Desde la perspectiva que aquí se plantea, estos procesos de criminalización de los niños/as y adolescentes se dan en un contexto de vaciamiento de los imaginarios de infancia que se relacionan con el predominio de una lógica de control y la negación de los discursos sociales emancipadores. Dando un paso más allá, y a modo de provocación, incluso se puede sostener que en la actualidad existen variados dispositivos institucionales asociados al tratamiento de los niños y niñas que no solo afectan negativamente la infancia sino que derechamente apuntan a destruirla en tanto categoría utópica.

Es importante entender que la obsesión de control, propia del diseño de Estado neoliberal que requiere administrar la exclusión y la desigualdad que genera, permea hoy todas las instituciones ligadas al cuidado de los niños: la medicalización en las escuelas, la sobrecarga académica de los niños pertenecientes a colegios de élite, la

⁴ La dificultad que plantea esta asociación entre política criminal e infancia, que lleva a tratar a los niños desde una lógica que contradice en cierta medida su estatuto en la propia Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), es notoria para algunos especialistas en Derechos Humanos, como plantea Zermatten (2007).

cárcel para los niños inhabilitados de infancia⁵. La experiencia clínica demuestra la universalidad del malestar de los niños a nivel global y la supremacía de lógicas de control orientadas a la productividad de mercado. Se puede afirmar, entonces, que más allá del Estado Penal Hipertrofiado de Wacquant, participan otros dispositivos de control que definen o limitan el rol de los profesionales a una suerte de gendarmes orientados por indicadores abstractos de eficiencia y “control de recursos” de inversión en capital humano o en el control de masas que deben ser subsidiadas para que no se rebelen.

La hegemonía en el orden mundial del modelo neoliberal también se aplica a las políticas de infancia. Paradojalmente, en el contexto de legitimación del control y la violencia hacia los niños y niñas, ocurre una suerte de tecnificación del discurso de los derechos, en este caso de los derechos del niño, los cuales aparecen como una normativa abstracta y cómplice del saber experto. Contrario a esta perspectiva hegemónica, resulta fundamental que los derechos del niño y los imaginarios de infancia sean considerados como producto de una larga construcción histórica, particularmente en Latinoamérica. En tal sentido, es necesario entender que estos derechos (ratificados en forma casi unánime por todos los Estados del mundo en 1990) no son un mero discurso técnico, sino que forman parte de una construcción de utopía social que quedó invisibilizada tras la derrota política –Post Guerra Fría- que consolidó un saber instituido hegemónico, oficial, sobre los derechos de los niños y las niñas⁶.

Podría decirse que al terminar la oleada de dictaduras latinoamericanas patrocinadas por los Estados Unidos en el contexto de la guerra fría, la región fue víctima de una suerte de “síndrome Mafalda”. Algo hizo que la sociedad civil y los Estados latinoamericanos acogieran la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) de una manera acrítica. Se olvidó que las declaraciones en favor de los derechos de los niños venían haciéndose hacía mucho desde el mundo intelectual y los movimientos políticos progresistas (por ejemplo, la célebre carta redactada por Gabriela Mistral en los años 20). Se olvidó también que fue un país socialista (hoy neoliberal) el

⁵ Para una mirada sobre los efectos de la obsesión del control en el ámbito educativo y la medicalización como dispositivo en el neoliberalismo, leer el texto de Janin, B: Niños desatentos e hiperactivos ADD/ADHD Ed. Noveduc Bs. Aires 2004.

⁶ La narración del proceso que llevó al acuerdo del texto definitivo de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, con sus contradicciones y correlaciones de fuerza, fue documentada en parte por Eduardo Bustelo, quien fue testigo de los hechos como representante latinoamericano.

que propuso la idea de hacer una Convención Internacional de los Derechos del Niño en Naciones Unidas.

La ratificación de la CIDN se hizo justo 10 días después de la caída del muro de Berlín y su texto cristalizó la correlación de fuerzas⁷ resultante, quedando los derechos sociales claramente disminuidos. Por ejemplo, en el texto final se omitió la necesidad de regular el efecto del mercado en los niños. Influenciada por la hegemonía neoliberal, la Convención tampoco consideró atribuir las altas cifras de obesidad infantil como efecto de las políticas de mercado en la producción de alimentos⁸. No es anecdótico que la Convención haya comenzado a implementarse desde un organismo internacional (UNICEF) cuyo director ha sido desde sus inicios un representante de los Estados Unidos⁹, configurándose, en la implementación de políticas hacia los niños y niñas del tercer mundo, una mezcla de tecno poder con estrategias de Lobby.

Organismos internacionales como UNICEF fueron los promotores de los sistemas penales para niños en Latinoamérica, los cuales se implementaron apelando al discurso de la urgencia¹⁰, esto es, al discurso que alude a la existencia de algo que “salvar”. En relación a los niños, se busca la salvación respecto del antiguo sistema “tutelar”, pero sin cambiar las reglas del juego de un orden social injusto, basado en el fantasma de la exclusión, en el que todos nos sentimos algo atemorizados y somos controlados por este miedo. Esto justifica la violencia estructural y permite el desarrollo de la criminalización de los niños pobres del campo y la ciudad en un camino que legitima la vulneración de sus derechos ante la imposibilidad de acceder al imaginario de infancia.

Hoy es necesario iniciar el camino de la descolonización de los derechos del niño y, al mismo tiempo, recuperar los relatos de infancia como construcción utópica. Es en los relatos de los adultos sobre la infancia, sobre el lugar que deben ocupar los niños, donde mayor necesidad hay de sostener la confianza en el futuro. Tal como

⁷ Durante el siglo XX, pasó varias veces que, después de conflictos bélicos de escala mundial, surgieran pactos de Derechos, en este caso fue el fin de la guerra fría.

⁸ Esto motivó que recién en 2013 el Comité de Derechos del Niño redactara una observación general respecto a este tema.

⁹ Estados Unidos fue el único país que no ratificó la CIDN y, sin embargo, hegemoniza la principal institución que representa las políticas hacia la infancia del nuevo orden mundial, en el nombre de los Derechos del Niño.

¹⁰ En relación al discurso de la urgencia y los dispositivos orientados a la niñez, ver Mimicelli, 2010.

plantea Mariátegui (2001) respecto de la importancia de sostener la fe en la política, por su valor revolucionario, hoy se puede decir que sin convicciones, sin utopías, sería imposible sostener la categoría de infancia y tampoco resultaría factible garantizar los derechos de los niños, ya que aquello implica el deseo de superar el orden de lo posible.

Bibliografía

Bustelo, Eduardo. *El Recreo de la Infancia*. Buenos Aires, Argentina. Ediciones Siglo XXI, 2007.

Wacquant, Loic. “Marginalidad, etnicidad y penalidad en la ciudad neoliberal: una cartografía analítica”. En: *Tiempos Violentos Barbarie y Decadencia Civilizatoria*. Buenos Aires, 2014. Ed. Herramienta pp. 177- 210.

Sepúlveda, Rodrigo. “Discursos y prácticas profesionales en la criminalización de niños infractores de ley”. En: Aguayo, C. (Editora). *Diálogos Interdisciplinarios para la Reconstrucción Social de Saberes Profesionales* Ed. UNAB Santiago, 2011. Pp 111-135

Zermatten, Jean. “Los Derechos del Niño, la justicia de menores y el paradigma de Naciones Unidas. Una herramienta pedagógica” En: *Justicia para Crecer*. Revista especializada en Justicia Restaurativa. (6) 2007 pp 6-15.

Janin, Beatriz. *Niños desatentos e hiperactivos ADD/ADHD* Ed. Noveduc Bs Aires 2004.

Minnicelli, Mercedes. *Infancia y estados de excepción. Derechos del Niño y psicoanálisis*. Ed. Noveduc Bs. Aires 2010.

Mariátegui, José Carlos. “El determinismo marxista” En: *La imaginación subversiva. Selección de textos de José Carlos Mariátegui*. Buenos Aires. Ed. Quipo. Pp 15-22, 2001.